



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.574 / 2012.

ZAPALLAR, 27 de Junio de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.224/2012 de fecha 4 de Junio de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Convenio Marco de Cooperación, de fecha 2 de Mayo de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Zapallar y el Consejo Para la Transparencia.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO MARCO DE COOPERACION, de fecha 2 de Mayo de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcalde don Nicolás Cox Urrejola**, ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, y el **CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**, representado por don **Raúl Ferrada Carrasco**, ambos domiciliados para estos efectos en calle

Se adjunta convenio el cual forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: *DECRETOS / D.A. 2574.2012.*

DISTRIBUCION:

1. Asesoría Jurídica.
2. Oficina de Transparencia.
3. Administración y Finanzas.
4. Unidad de Control.
- 5.- **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**



CTL SEC / JUR / pfc.